

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	680514089001-2019-00034-00
DEMANDANTE	JUAN RAMIREZ SIERRA
APODERADO	JAIRO ENRIQUE SERRANO ACEVEDO
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERM. DE LISANDRO ESCOBAR Y OTROS
AUTO:	RESUELVE PETICION Y REQUIERE ABOGADO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El doctor JAIRO ENRIQUE SERRANO ACEVEDO, apoderado del señor JUAN RAMIREZ SIERRA, mediante escrito enviado allega dos fotografías para que se incluya el contenido de la valla o aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el consejo Superior de la Judicatura.

Al observar las fotografías éstas no cumplen con lo dispuesto en el artículo 375 del C.G.P., además, la petición la remite por correo físico, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 806 de 2020, enviando copia del escrito a las demás partes como mensaje de datos, por lo que se dispondrá requerir al abogado para que vuelva a enviar las fotos de la valla con enfoque del predio, tomadas desde diferentes ángulos, nítidas y bien escaneadas para que se puedan apreciar y leer su contenido, en consecuencia se,

DISPONE

REQUERIR al doctor JAIRO ENRIQUE SERRANO ACEVEDO, para que allegue nuevamente las fotos de la valla con enfoque del predio, tomadas desde diferentes ángulos, nítidas y bien escaneadas para que se puedan apreciar y leer su contenido, como lo dispone el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, se ADVIERTE que debe enviar un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen en el curso del proceso, a los canales digitales o correos electrónicos de los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada como mensaje de datos enviado a este Despacho Judicial a través del correo de este juzgado j01prmpalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2778631142c67a78e01bea6dc40a63c46d53115a3d166ab0144db23a98a0e7a

Documento generado en 21/10/2021 07:19:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>